

Diputada Lorena del Carmen Alfaro García
Presidenta del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato
Sexagésima Cuarta Legislatura
Presente.

	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LXIV LEGISLATURA SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
PODER LEGISLATIVO	
RECIBIDO	29 NOV. 2018
HORA: 12:47hs	Celia Cueros
FOLIO: LXIV-7929	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

Diputado Juan Elías Chávez, Representación Parlamentaria de Nueva Alianza ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el art. 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar y poner a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de **Punto de Acuerdo**, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano **Diego Sinhué Rodríguez Vallejo** y a la Ciudadana **Yoloxóchitl Bustamante Díez**, Titular del Poder Ejecutivo del Estado y **Secretaria de Educación de Guanajuato**, respectivamente; a fin de que instruyan a las instancias educativas locales que correspondan, para que se lleve a cabo la Formalización del Proceso de Certificación de los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple (CAM) en el Área Laboral del Nivel de Educación Especial; proceso alineado al Marco Mexicano de Cualificaciones con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP); con ello, promover que dichos alumnos puedan incorporarse al sistema laboral lo que a su vez, les garantice una convivencia social autónoma, productiva y una mejor calidad de vida.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Uno de los principios fundamentales del Artículo 3o. Constitucional, es garantizar el derecho a una educación de calidad, con equidad, pertinencia e inclusión, mandatando que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Además, contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

De igual manera el Artículo 123 de nuestra Carta Magna, garantiza el derecho que toda persona tiene de un trabajo digno y socialmente útil.

La Inclusión Laboral es, sin lugar a dudas, un reconocimiento que dignifica las relaciones laborales, que respeta los derechos humanos y la inclusión de todos los sectores de la población en la vida productiva de nuestro estado y nuestro país, pero sobre todo, facilita la incorporación de los grupos vulnerables en la vida social y económica.

En Guanajuato, como ocurre en todo el país, la mayor parte del sistema laboral exige a las personas un documento de preparación que avale los conocimientos requeridos para formalizar la contratación de un empleo, documento que puede ser desde un certificado de educación primaria, una certificación laboral, constancias o diplomas, hasta un título profesional.

Desafortunadamente existen situaciones de excepción, lo podemos observar en los trabajadores migrantes del campo y demás población vulnerable donde los rezagos en algunos casos se convierten en situación de pobreza extrema.

Por ello, a 5 días de recordar y conmemorar que el 14 de octubre de 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 47/3, proclama el **día 3 de diciembre** como **Día Internacional de las Personas con Discapacidad**; con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Corresponsables con esos objetivos, para Nueva Alianza, es nuestro interés y compromiso, que todos los habitantes guanajuatenses, sobre todo aquellos grupos más vulnerables, puedan acceder a un mejor nivel de vida y bienestar social, con nuestra firme convicción que la educación es la base primordial para asegurar un digno presente y un futuro próspero para el Guanajuato que todos queremos y anhelamos.

Como Representación Parlamentaria en este Congreso Local, en **Nueva Alianza** estamos comprometidos y creemos en una sociedad responsable de su libertad; donde cada individuo asuma con responsabilidad su importante rol social, donde se generen las condiciones necesarias para que cada ciudadano viva y se desarrolle en un esquema de igualdad de oportunidades que dignifiquen su identidad y su propia personalidad.

En ese contexto, hoy centramos nuestra atención y participación en las personas con discapacidad que son atendidos en los Centros de Atención Múltiple Laboral (por sus siglas CAM) del nivel de Educación Especial.

Estos centros educativos atienden el proceso educativo de aquellos alumnos que presentan discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o que por la discapacidad que presentan requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes.

El objetivo primordial de los CAM, es satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos para promover su autónoma convivencia social, productiva y mejorar su calidad de vida. Entre los servicios que brindan, destaca la **formación para el trabajo a personas con discapacidad**, que por diversas razones no logran integrarse al sistema educativo regular.

El modelo atención en el área laboral es en base al modelo de talleres el cuál se realiza a través de módulos que se actualizan de acuerdo a la realidad laboral, desarrollando así las habilidades, destrezas y actitudes favoreciendo la socialización, autonomía e integración laboral de los alumnos.

La Ley General de Educación en su **Artículo 41** establece en su segundo párrafo:

“Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial atendiendo a sus necesidades. **Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva...**”

Asimismo, dicha ley en su **artículo 45** primer párrafo determina:

“La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe, desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados. **Esta educación incluirá un capítulo especial dirigido a personas con discapacidad.**”

Contenido que es ratificado en el artículo 96 y 99 de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato.

En ese mismo sentido la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato establece las bases para la inclusión de las personas con discapacidad en un marco de igualdad, desarrollo social y **de equiparación de oportunidades en todos los ámbitos de la vida.**

Las anteriores referencias nos dan la certeza de que existe el marco legal y educativo que favorece el desarrollo personal e inclusión laboral de estos alumnos.

Aquí, cabe una pregunta: ¿En realidad es así?

Las alumnas y alumnos que son atendidos en los Centros de Atención Múltiple (por sus siglas CAM) son personas con discapacidad, acuden a estos centros educativos desde temprana edad para mejorar sus condiciones de vida y con indudable esfuerzo y trabajo de ellos, de sus padres y maestros, adquieren habilidades y herramientas que les permiten superar muchas barreras.

En el Estado de Guanajuato existen 55 CAM que actualmente atiende casi 5000 alumnos con discapacidad; **específicamente 2 de esos CAM son laborales y 47 mas** ofrecen a estas personas de entre los 15 y los 22 años de edad, una educación especial orientada **para su inclusión laboral**, atendiendo a las necesidades de formación propia de esta etapa de la vida, favoreciendo su **desarrollo integral, la autonomía y la construcción de un proyecto de vida.**

Esos alumnos logran su formación educativa, son muchos los ejemplos de inclusión laboral que se pueden citar, constantemente nos demuestran en los hechos que superaron barreras sociales, culturales y educativas apoyados por la familia y en muchas ocasiones por empresas de alta responsabilidad social.

Por ello, esta Representación Legislativa considera que el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, **debe incidir puntualmente para eliminar toda barrera administrativa que impida que estas personas accedan a la inclusión laboral.**

Actualmente, la oferta educativa orientada a la inclusión laboral que imparte el CAM no tiene reconocimiento de validez oficial, por tanto, no es posible certificar los conocimientos y habilidades que adquieren los alumnos. A falta de un documento oficial que certifique conocimientos y habilidades, es aun más complicado que el mercado laboral sea inclusivo y corresponsable en el reconocimiento del gran esfuerzo realizados por estos alumnos.

En razón de lo descrito, consideramos que se cuenta con el marco legislativo, con la infraestructura y planta docente para que Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato, formalice una ruta estructurada que tenga como fin último certificar de manera oficial los aprendizajes orientados al ámbito laboral adquiridos por los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple del nivel de Educación Especial.

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicito a esta Honorable Asamblea, se apruebe el siguiente:

ACUERDO

UNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto al **Ciudadano Diego Sinhué Rodríguez Vallejo** y a la **Ciudadana Yoloxóchitl Bustamante Díez**; **Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Secretaria de Educación de Guanajuato, respectivamente**; a fin de que instruyan a las instancias educativas locales que correspondan, para que se lleve a cabo la Formalización del Proceso de Certificación de los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple en el Área Laboral (CAM) del Nivel de Educación Especial; proceso alineado al Marco Mexicano de Cualificaciones con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP); con ello, promover que dichos alumnos puedan incorporarse al sistema laboral, lo que a su vez, les garantice una convivencia social autónoma, productiva y una mejor calidad de vida.

ATENTAMENTE



DIPUTADO JUAN ELIAS CHÁVEZ
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA